



## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

### C. MARIO ALBERTO FOULLON DOMICILIO IGNORADO.

----- LA **LICENCIADA ADRIANA BÁEZ LÓPEZ**, JUEZA DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA TAMAULIPAS POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO **00243/2023**, RELATIVO AL **JUICIO HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LA **LICENCIADA SANDRA PATRICIA ESTEVEZ ESQUIVEL**, EN SU CARACTER DE APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE **MARIO ALBERTO FOULLON**, A QUIEN LE RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:-----

----- "A).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la GARANTÍA HIPOTECARIA constituida y consignada en el contrato de CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, que se anexa, del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyó HIPOTECA EN GARANTIA DEL PAGO DEL CREDITO CONCEDIDO A SU FAVOR por mi representada, B).- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. JUZGADO SE DECLARE JUDICIALMENTE EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA base de la acción; toda vez que se actualiza la causal estipulada en la clausula VIGESIMA PRIMERA DEL ANEXO "A"del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2. Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo mas de dos pagos consecutivos o tres no consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, asi como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada, C).- La cancelación del crédito que mi representada otorgo al demandado y que se identifica con el numerado de crédito 2815359971, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que mas adelante se identificara; el referido crédito consta en el CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, base de la acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2, D).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de CAPITAL al día 25 de febrero de 2023, el pago de la Cantidad de \$ 301,075.90 (trescientos un mil setenta y cinco pesos 90/100 M.N.) 10 cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3, E).- Así también se les reclama al C. MARIO ALBERTO FOULLON, por concepto de intereses generados al día 25 de febrero de 2023 a la cantidad \$99,962.93 (noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos 93/100 M.N.) mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente juicio situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito, F).- Así también se les reclama, por concepto de seguros vencidos generados al día 25 de febrero de 2023, y que se encuentran identificados en el certificado de

adeudos como TOTAL ACCESORIOS, cuyo monto es \$0.00 (cero pesos 0/100 M.N.) que se acompaña a la presente demanda, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo origen del presente juicio, situación que me permito acreditar con la referida certificación de adeudos que se anexa al presente escrito asi como con el contrato base de la acción, G).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa anual de 12.00% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, H).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa del 16.2% pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia, I).- Que las amortizaciones realizadas por el hoy demandado, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: "Tratándose de créditos otorgados para la adquisición de viviendas financiadas directamente por el instituto, estos se darán por cancelados y el contrato rescindido si los deudores incurren en alguna de las causales señaladas en el párrafo anterior, por lo que el deudor o quien ocupe la vivienda deberá desocuparla en un termino de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba el aviso respectivo. En el caso del párrafo anterior, las cantidades que hayan cubierto los trabajadores hasta la fecha en que se desocupe la vivienda, se aplicaran a favor del instituto a titulo de pago por el uso de la propia vivienda" y j).- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este juicio.".- Y mediante auto de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, POR LO QUE SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR **TRES VECES CONSECUTIVAS** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, ASIMISMO MEDIANTE LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS EN EL PORTAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, HACIÉNDOSE SABER A **MARIO ALBERTO FOULLON**, QUE DEBERÁ DE PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DE DEMANDA DENTRO DEL PLAZO DE **SESENTA DIAS** CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO, HACIÉNDOSELE SABER QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE H. JUZGADO.-----  
----- ES DADO EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A **11 de agosto de 2023.**-  
DOY FE.-----

**ATENTAMENTE**

**LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ**  
Jueza Quinto Civil de Primera Instancia

**LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA**  
SECRETARIO DE ACUERDOS

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al punto decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

L´CVC

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000021289335

Archivo Firmado: 23\_EDICTO\_EX\_00243-2023\_41\_11-08-2023\_09-59-22.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	ADRIANA BÁEZ LÓPEZ	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000018208	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-14T21:46:18Z / 2023-08-14T16:46:18-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	4a ba f2 84 ac e6 3a 99 4a e2 61 4c 27 f9 9d 21 af 0a 98 c4 52 e7 81 29 49 ba b1 69 3e e4 9f ca 99 41 d5 37 7c 32 67 e4 10 e3 d3 e7 aa 1f 5c d2 cb fa 15 29 fd 68 9c 8f 42 e7 de c5 6c 66 97 69 65 04 ea 6d ed 15 d2 a8 9f 6f b1 fb f2 56 d6 ef c3 0d 4c bc 45 da e2 8d 00 fb e8 90 ec 6d 6a f5 4b 3c fb 1e 01 ef b2 33 14 56 bb 16 e4 7b d4 24 74 80 93 11 f5 68 6e 69 b8 80 4f cd e0 20 c2 43 c7 25 aa d1 e7 9b 51 39 02 54 76 93 48 4a ab a4 2c 92 b2 76 b3 64 b9 66 45 11 ae ea da 6c 97 b6 c0 01 77 52 5f 84 c0 ea 67 37 f6 03 4c ac d6 b9 ef 2b 31 f4 1f ab 5f 8f 30 26 fb 41 be 51 51 53 19 bc bb a5 25 72 bb 3f f1 10 ea e5 da d0 4c 65 6e 07 ec 6f e3 01 f4 72 65 0b b7 f7 85 bc 20 2a a8 19 80 c8 04 a6 28 1c 9f 7e 3a bf d6 b3 10 56 4a 53 cc 66 13 38 0c 35 39 f2 d0 68 6b 9b 86 f9			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-14T21:46:18Z / 2023-08-14T16:46:18-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000018208			



**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000021266651

Archivo Firmado: 23\_EDICTO\_EX\_00243-2023\_41\_11-08-2023\_09-59-22.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000011207	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-11T20:44:58Z / 2023-08-11T15:44:58-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	16 07 f7 09 a3 35 06 e4 90 78 03 20 90 6a 0d b9 cf e1 a0 70 45 29 89 bc 42 29 eb 9a 6f 75 b2 70 e5 ca 54 ed 5e ce 9b 13 e3 f4 36 6a c9 5e b7 bf ab b8 20 3d cc b5 38 56 df 18 e3 d2 fb a5 48 e7 ed 3c 7d c0 80 56 fa 11 54 b7 7a 0c 44 5f d8 61 1d 7c b2 d0 a2 d3 51 45 80 f1 c1 1c 20 a1 b9 f1 b2 6f 44 a7 fc 4d 9e cc 66 73 a6 65 40 3a e7 d6 12 dc d5 fe 68 75 b6 20 21 e8 27 1c cd d7 94 8c 1a ee 23 2e d0 66 2e 70 65 6f e9 5a 83 22 43 e9 ae a0 aa 5f eb 9a 09 a4 24 3d e8 7d 49 17 01 ea c8 2b 9c a6 ee 88 f0 76 88 cf 78 38 3c 04 13 00 cf b1 86 e0 f7 38 af a2 fd 7f 56 ba aa a2 ed a5 9e 8a 84 95 47 77 0b f0 bc 20 da 5a d5 94 11 be 54 05 e1 ee c4 c0 40 3a a2 d4 69 f7 2a 10 2f 15 b9 d2 5d 02 65 da 28 e6 16 b1 96 7e ea a5 b3 d5 9c bc 93 02 99 a8 ab 84 0a d3 9a 3e a5 c0 b0 96			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-11T20:44:58Z / 2023-08-11T15:44:58-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000011207			

